

PROYECTO DE AUTONOMÍA



ÍNDICE:

1. Introducción.....	3
2. Diagnóstico de la situación de partida.....	3
3. Justificación del proyecto	4
4. Finalidad y Objetivos del proyecto.....	4
5. Marco temporal y cursos académicos en los que se desarrollará.....	4
6. Medidas propuestas	6
7. Relación de los recursos disponibles.....	7
8. Medidas específicas de formación del profesorado.....	9
9. Procedimiento para informar del desarrollo y resultados del proyecto....	10
10. Procedimiento para el seguimiento y evaluación del proyecto.....	11

1. Introducción.

Proyecto de Autonomía diseñado con el fin de mejorar la competencia lingüística en inglés de nuestro alumnado, tan necesaria y demandada en la sociedad actual, junto con la competencia matemática. Para la aplicación del proyecto implementaremos grupos flexibles, aumentando el número de horas lectivas para la asignatura de Lengua extranjera (Inglés) en toda la ESO y diversificando la asignatura de Conocimiento Matemático, en Conocimiento y Profundización, en el primer ciclo de la ESO.

Legislación aplicada:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, define el Proyecto educativo de Centro como un elemento institucional en el que se concreta la autonomía pedagógica y cuyas notas definitorias vienen recogidas en los artículos 120 y 121.

Respecto a la autonomía pedagógica, el artículo 6 bis: establece que:

- 1º Complementar los contenidos de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica y configurar su oferta formativa.
- 2º Diseñar e implantar métodos pedagógicos y didácticos propios.
- 3º Determinar la carga horaria correspondiente a las diferentes asignaturas.

En el ámbito de Castilla y León, es la **ORDEN EDU/418/2023, de 22 de marzo**, por la que se modifica la Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre, por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato, la que nos permite adecuar el proyecto educativo de centro a la realidad del mismo.

2. Diagnóstico de la situación de partida.

Las circunstancias especiales a las que ha de dar respuesta el IES Leopoldo Cano en el momento actual son la escasa matrícula que hay en enseñanza presencial, únicamente ESO, con mayoría de alumnos pertenecientes a etnia gitana e inmigrante, y la amplia matrícula (aunque la tendencia es a la baja en cada curso) en enseñanza a distancia, sobre todo en bachillerato, con un alumnado adulto, y aunque en otro sentido, también muy diverso.

Queremos remitir esta situación y abrir el centro a un perfil de alumnado y de familia distinto, donde haya una mayor implicación y exigencia escolar. Para lo cual, es necesario un nivel de autonomía mayor, tanto pedagógica como organizativa, y poder así, dar una respuesta educativa adecuada al nuevo alumnado que queremos atraer y conservar.

3. Justificación del proyecto.

El IES Leopoldo Cano está inmerso en un proceso de transformación del centro que implica la necesidad de un cambio en el marco organizativo y pedagógico. Con este proyecto de autonomía, pretendemos dar una respuesta educativa a una nueva tipología de alumnado y familia que exige elevar el nivel de exigencia curricular e impulsar el aprendizaje, contribuyendo así a mejorar su nivel competencial y reforzando nuestra imagen como institución preocupada por atender a la diversidad del alumnado. Las medidas implementadas mejorarían las siguientes competencias

- Comunicación lingüística
- Competencia Plurilingüe.
- Competencia Matemática (y competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería).
- Competencia aprender a aprender.

4. Finalidad y objetivos del proyecto.

La finalidad de este proyecto de autonomía es programar una oferta educativa específica que permita dar una respuesta adecuada a las demandas de la sociedad, las familias y el alumnado y optimizar la acción educativa para potenciar los resultados de los aprendizajes. Al mismo tiempo, queremos ofrecer una escuela realista, útil y eficiente, de acuerdo con las situaciones, necesidades y los recursos de los que disponemos, con un espíritu de mejora continua.

Este proyecto implica a la totalidad del alumnado del centro, por lo que garantiza la equidad. Además, se tiene en cuenta la accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad conforme a la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Se adaptarán las medidas curriculares oportunas a través de refuerzo educativo, medidas de ampliación o adaptaciones curriculares en los casos en que se considere necesario.

Objetivos:

- Mejorar la comunicación lingüística y la competencia plurilingüe del alumnado.
- Implementar medidas educativas novedosas en el aprendizaje de las lenguas extranjeras (inglés).
- Promover que el alumno sea lo más autónomo posible aprendiendo a usar e interiorizar procedimientos y habilidades que les permitan afrontar y resolver situaciones en su día a día.
- Mejorar la competencia clave Matemática del alumnado.
- Facilitar una preparación adecuada en el campo de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, para ampliar y adquirir con sentido crítico, nuevos conocimientos implementando medidas educativas de vanguardia.

- Facilitar la consecución de los objetivos de etapa.
- Mejorar la atención personalizada atendiendo a las distintas capacidades del alumnado.
- Fomentar un ambiente de trabajo y estudio óptimo en el centro.
- Ampliar la oferta educativa del IES Leopoldo Cano, adaptándonos a las nuevas necesidades educativas que la sociedad demanda.
- Mejorar los resultados académicos de nuestros alumnos.
- Crear un ambiente escolar que favorezca el diálogo, la convivencia y el respeto.
- Conseguir una inclusión educativa real y funcional que posibilite garantizar la mejor respuesta educativa a las necesidades y diferencias de todo el alumnado.

5. Marco temporal y cursos académicos en los que se desarrollará.

El proyecto de Autonomía, se plantea en un marco temporal de cuatro cursos académicos (2023/24, 2024/25, 2025/26 y 2026/27) y a cuyo término existe la posibilidad de prorrogarle dos años más. En este periodo se realizará la implantación y consolidación del proyecto:

- Incrementar el horario de dedicación a las actividades relacionadas con el aprendizaje de la lengua extranjera (inglés) en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Área de Profundización del Conocimiento Matemático.
- Área de Refuerzo: comunicación lingüística y matemática, dirigido a todo el alumnado de la ESO.
- Organización del alumnado en grupos flexibles de apoyo o profundización, o en grupos flexibles de convivencia, garantizando el principio de inclusión.
- Establecer modelos organizativos dirigidos a crear nuevas figuras de asignación de tareas al profesorado.

Lo que significa que el alumnado en su totalidad se verá beneficiado por las medidas planteadas en este Proyecto.

Además, se debe establecer un calendario de puesta en marcha con los puntos del proyecto de Autonomía: sensibilización e información a las familias y al alumnado al que van dirigidas cada una de las medidas, formación del profesorado, creación del espacio físico del aula Taller de Idiomas, desarrollo del taller (actividades de aula), defensa y presentación de proyectos.

6. Medidas propuestas en el uso de las competencias de autonomía pedagógica y organizativa, según corresponda. Para cada una de ellas:

Las medidas propuestas se exponen a continuación haciendo referencia al articulado de la ORDEN EDU/418/2023, de 22 de marzo:

Medida 1^a

Artículo 9. Autonomía pedagógica.

1. Los centros educativos, en el uso de sus competencias de autonomía pedagógica, podrán implementar las siguientes medidas:

f) Configurar el horario lectivo de las diferentes materias que conforman su oferta educativa en función del número de horas máximas sobre las que el centro puede ejercer la autonomía y respetando las horas y las materias de las que el centro puede detraerlas.

Incrementar el horario de dedicación a las actividades relacionadas con el aprendizaje de la lengua extranjera (inglés)

El incremento del horario de dedicación a las actividades relacionadas con el aprendizaje de la lengua extranjera (inglés) se implantará en toda la ESO de forma paulatina: Una hora en 1º de ESO y dos horas de 2º a 4º de ESO.

Esta medida se destina al alumnado de 1º, 2º, 3º y 4º curso de ESO. Una dedicación horaria de 1 hora semanal, en 1º de ESO y de 2 horas en el resto de ESO para el desarrollo integrado de la competencia en comunicación lingüística. Para la impartición del área de Refuerzo hemos establecido una dedicación horaria con el siguiente detrimento:

	1º ESO (1H)	2º ESO (1H)	3º ESO (1H)	4ESO (1H)
- H	CONOCIMIENTO DE LAS MATS.	CONOCIMIENTO DE LAS MATS.	OPTATIVA	OPTATIVA
+ H	LAB. INGLÉS (1H)	LAB. INGLÉS (1H)	LAB. INGLÉS (1H)	LAB. INGLÉS (1H)

Junto al incremento de las horas de inglés en toda la ESO, en detrimento del Conocimiento de las Matemáticas (asignatura optativa que se sigue impartiendo en el centro) en el primer ciclo de la ESO y de la optativa (Plástica o Música en 3º ESO y Economía e Emprendimiento en 4º ESO) también se diversificará el Conocimiento Matemático en dos vías: Conocimiento matemático, como tal, para alumnos que tienen más dificultades con las Matemáticas y Profundización de las

Matemáticas para aquellos que estén interesados en las mismas y quieran avanzar más en ellas.

Medida 2^a

Artículo 10. Autonomía de organización.

1. Los centros educativos, en el uso de sus competencias de autonomía de organización, podrán implementar las siguientes medidas:

a) Organizar al alumnado en grupos flexibles de apoyo o profundización, o en grupos flexibles de convivencia, garantizando el principio de inclusión.

b) Establecer modelos organizativos dirigidos a crear nuevas figuras de asignación de tareas al profesorado

Pretendemos organizar al alumnado en grupos flexibles de apoyo o profundización, o bien según las circunstancias, en grupos flexibles de convivencia, garantizando el principio de inclusión. Tres son las posibles agrupaciones:

1^a. El alumnado se podrá organizar en grupos flexibles de apoyo o profundización, atendiendo a su nivel de desarrollo competencial y ritmos de aprendizaje.

2^a. El alumnado se podrá organizar en grupos flexibles de convivencia, en función de sus actitudes, comportamientos o conductas.

3^a. La composición de los grupos será abierta, pudiendo modificarse en cualquier momento del curso.

7. Relación de los recursos disponibles y destinados al proyecto.

En la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Artículo 122. Recursos, aparece reflejado que los centros estarán dotados de los recursos educativos, humanos y materiales necesarios para ofrecer una enseñanza de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

En el art 122 Bis, se establece que se promoverán acciones destinadas a fomentar la calidad de los centros docentes, mediante el refuerzo de su autonomía y la potenciación de la función directiva, según establezcan el Gobierno y las Administraciones educativas.

Por otro lado, la DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, en su anexo II sostiene que en el ámbito de la autonomía que otorga la ley

educativa en vigor, los centros educativos tendrán la potestad necesaria para seleccionar sus materiales y recursos de desarrollo curricular y didáctico de acuerdo con los criterios pedagógicos que establezcan.

Dicha selección se adaptará, en la medida de sus posibilidades, a las condiciones que impone el fomento y desarrollo del cambio metodológico desde una perspectiva competencial e integradora.

De acuerdo con dicho enfoque, los materiales didácticos deberían caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que permitan la manipulación, la observación y la elaboración creativa.

Además, se proporcionarán múltiples formas de representación de la información y del contenido, aportando al alumnado variedad de opciones de acceso real al aprendizaje.

El profesorado, además, elaborará sus propios recursos de desarrollo curricular procurando integrar variedad de estos: analógicos, digitales, comunicativos, manipulativos, informativos, ilustrativos y tecnológicos con el fin de posibilitar el acceso al aprendizaje a todo el alumnado.

El centro cuenta con numerosos recursos didácticos:

- El material será diseñado y proporcionado a los alumnos en soporte físico o virtual, gracias al uso del blog y aula virtual Moodle de centro.
- Se trabajará con diferentes recursos, tanto con el uso del disco duro, como con el almacenamiento en la nube para que los alumnos tengan acceso a su trabajo.
- El uso de la biblioteca de centro. Se creará un espacio dedicado a la lectura, trabajo y consulta de publicaciones, revistas, etc. en lengua inglesa.
- La puesta en funcionamiento del aula de Idiomas (antiguo laboratorio) donde podrán realizar actividades con los materiales allí dispuestos.
- Cada alumno dispondrá de un ordenador o tablet de trabajo a su disposición en el centro, así como los componentes necesarios para el desarrollo del área.
- Además, el centro pondrá recursos para adquirir, para su aplicación práctica en idiomas, aquellos elementos necesarios como: Juegos de mesa, libros, revistas especializadas, comics, películas en dvd o blueray...

8. Medidas específicas de formación del profesorado vinculadas al proyecto.

La formación debe vincularse a la concreción del currículo y las programaciones didácticas encaminadas a lograr la equidad con calidad y éxito educativo.

De acuerdo a lo establecido en el DECRETO 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.

El Artículo 4. Principios, establece que: d) Contenidos formativos determinados por las necesidades del sistema educativo, por el proyecto educativo del centro y por la cualificación profesional y personal del profesorado.

La formación se llevará a cabo por varios cauces:

- Planes de Formación Permanente de Centros Docentes y Servicios de Apoyo Educativo: itinerarios formativos contextualizados al propio centro y programados a varios cursos.
- Planes de Formación de equipos de profesores: itinerarios formativos para equipos de profesores con intereses comunes, de varios centros y duración plurianual.
- Grupos de profesores: Profesores que bajo distintas modalidades (Grupo de Trabajo, Seminario, Proyecto de Formación en Centros, Proyecto de Innovación Educativa...) realizan formación sobre distintas temáticas, con carácter anual.
- Participación individual en Cursos y Jornadas.

El plan de autonomía supone una formación específica para llevarle a cabo.

Necesidades formativas:

1. Formación sobre las diversas herramientas para trabajar la lecto-escritura y la expresión oral.
2. Formación en APPLICA/TICS: permitirán al docente desenvolverse programación, crear una aplicación educativa e iniciar con el alumnado la programación y el manejo con esta herramienta.
3. Formación en DUA: Conocer y aplicar las actividades multinivel, el desarrollo y elaboración de materiales propios, junto al desarrollo de destrezas y habilidades socioemocionales.

4. Formación en IA, iniciarnos en su uso en el aula, conocer sus distintas aplicabilidades.

9. Procedimiento para informar del desarrollo y resultados del proyecto y, cuando proceda, los mecanismos de participación y colaboración con las familias.

Creemos necesario para dar a conocer tanto interna como externamente los resultados y el desarrollo del proyecto, presentar los resultados obtenidos mediante un plan de comunicación bidireccional.

Según establece la ORDEN EDU/418/2023, de 22 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre, por la que se regulan los proyectos de autonomía debemos garantizar que todos los sectores de la comunidad educativa estén informados de la planificación, ejecución y evaluación del mismo, para ello realizaremos un blog específico para este proyecto con el fin de transmitir la temporalización y las evidencias de determinadas actividades. Usaremos las RRSS para dinamizar y hacer visibles a toda la comunidad educativa los trabajos más significativos.

En el punto 2, se establece que centros educativos decidirán los procedimientos para establecer y realizar el seguimiento de los compromisos educativos suscritos con las familias en el marco del proyecto de autonomía con el fin de garantizar su eficacia y, cuando proceda, proponer su revisión o la adopción de nuevos compromisos por ello invitaremos a las familias a participar activamente en el proceso educativo, tanto en la escuela como en el hogar, proporcionan el apoyo esencial, la ayuda, los valores y las altas expectativas que son cruciales para que el alumno/a perciba la importancia de la participación

De esta manera, la participación de las familias de manera activa y regular aumenta significativamente el potencial del alumno para obtener éxitos académicos.

Por tanto, las familias juegan un papel fundamental en todo el proceso educativo de sus hijos e hijas y como parte importante de la comunidad escolar, y de este modo, establecemos una serie de compromisos educativos que tengan por objeto la mejora educativa de los alumnos y el buen funcionamiento de nuestro Centro.

El procedimiento Difusión y Comunicación de Proyectos persigue los siguientes objetivos:

- Mantener informado tanto al claustro y consejo escolar, como a la inspección educativa, de los avances y resultados obtenidos durante el desarrollo del proyecto.
- Dar a conocer los beneficios que el proyecto aporta a toda la comunidad educativa, generando entendimiento en la necesidad del cambio y favoreciendo la aceptación.
- Generar compromiso y participación de los grupos interesados, involucrándolos en el desarrollo del proyecto.

Instrumentos de comunicación:

- Redes Sociales.
- Web del proyecto/ Plan de comunicación.
- Web del Centro.
- Revista digital.

10. Procedimiento para el seguimiento y evaluación del proyecto.

Podemos definir la evaluación como el instrumento para la mejora del sistema educativo y que es la condición necesaria para poder aplicar soluciones y el camino hacia la mejora del proceso de enseñanza -aprendizaje.

Se deben promover acciones destinadas a fomentar la calidad de los centros docentes mediante el refuerzo de su autonomía, para lo cual los centros deberán presentar una planificación estratégica que incluirá los objetivos perseguidos, la gestión a desarrollar con las correspondientes medidas para lograr los resultados esperados, así como el marco temporal y la programación de actividades.

De esta forma y conforme al artículo 10.7 del Decreto 23/2014 de 12 de junio, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, el proyecto de autonomía del centro será evaluado por el consejo escolar.

Por otra parte, el claustro de profesores procederá a la evaluación del proyecto de autonomía en el tercer trimestre del curso escolar bajo la coordinación del equipo directivo y los resultados de la misma se añadirán como anexo en la memoria final de curso.

Es necesario definir los indicadores de evaluación anuales en base a los objetivos definidos en este proyecto y valorar si se han conseguido, y en caso de que no haya sido realizar las modificaciones necesarias.

Evaluación del proyecto.

		1	2	3	4
Los objetivos y planteamientos educativos del proyecto de autonomía	Influencia en los procesos de enseñanza				
	Influencia en la inclusión educativa				
	Influencia en la convivencia del centro				
	Influencia en la mejora de los resultados de aprendizaje				
Las medidas adoptadas en las competencias de autonomía pedagógica, y de organización o ambas	Repercusiones				
	Propuestas de mejora				
El nivel de compromiso, participación y satisfacción de la comunidad educativa	Profesorado				
	Familias				
	Alumnado				